



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0173-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 22 de febrero de 2019.

El Memorando N° 02-2019-AA/WARS, de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito por el señor Wilder Ruiz Silva, Asesor de Alcaldía y del proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dispone en el Numeral 17.1 del Art. 17°.- Designación del Coordinador PI, que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata”;

Que, asimismo, la Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP, denominada: “Procedimientos para el cumplimiento de Metas y uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 08-2018-A/MPP, en su Capítulo VII Disposiciones Generales, inciso B) indica que la Designación del Coordinador del Programa de Incentivos, Funciones y Responsabilidades. El coordinador del Programa de Incentivos es un servidor de la Municipalidad, designado mediante resolución de alcaldía, cuya función es coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad las acciones necesarias para acceder a los recursos del Programa de Incentivos.

(...)”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-A/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, se designó al Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2019, consignándose los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	: Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva
Cargo que ocupa en la Entidad	: Asesor del Despacho de Alcaldía
Correo Electrónico	: wilderruizsilva@muniipiura.gob.pe
telefono de Contacto	: 968296 686
Teléfono de la Municipalidad	: 073334853

Que, mediante el Memorando N° 02-2019-GPyD/MPP, de fecha 01 de febrero de 2019, se solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 069-2018-A/MPP de fecha 24 de enero de 2019, y el número de teléfono;



Nombres y Apellidos
Cargo que ocupa en la Entidad
Correo Electrónico
Teléfono de Contacto
Teléfono de la Municipalidad

: Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva
: Asesor del Despacho de Alcaldía
: wilderruizsilva@muniyuca.gob.pe
: 968 296 686
: 073334853
: 073602100-Anexo 2076-2075

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

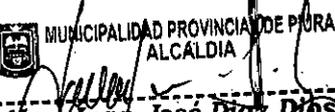
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-A/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Nombres y Apellidos
Cargo que ocupa en la Entidad
Correo Electrónico
Teléfono de Contacto
Teléfono de la Municipalidad

: Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva
: Asesor del Despacho de Alcaldía
: wilderruizsilva@muniyuca.gob.pe
: 968 296 686
: 073334853
: 073602100-Anexo 2076-2075.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Organización y Métodos, a la Dirección General de Presupuesto Público para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE

